



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



MEMORÁNDUM PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE APOYO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 21 de marzo de 1975 entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (de aquí en adelante denominado PNUD) y el Gobierno de **El Salvador** (de aquí en adelante denominado "El Gobierno") contiene las condiciones esenciales bajo las cuales el PNUD **presta asistencia** al Gobierno en sus esfuerzos por lograr el desarrollo humano sustentable en consonancia con los programas y prioridades nacionales para el desarrollo.

En el marco del mencionado Acuerdo Básico de Asistencia, el Gobierno ha solicitado la asistencia del PNUD para la provisión de servicios de administración y otros servicios de apoyo, según se especifica en este Memorándum para la Provisión de Servicios, incluyendo los Apéndices I a VI del mismo (de aquí en adelante denominado este Acuerdo).

1. (a) El Gobierno pondrá a disposición del PNUD la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES 47/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,098.47); en relación con la financiación de la(s) actividad(es) descrita(s) en el Apéndice I (de aquí en adelante denominada la "Actividad") y comprometer al PNUD de conformidad con el presente Acuerdo.

(b) El Gobierno estará representado por el **Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Ministro de Obras Públicas y de Transporte** para todos los asuntos relacionados con la implementación de la Actividad.

(c) El PNUD estará representado por **Maribel Gutiérrez, Representante Residente del PNUD** para todos los asuntos relacionados con la implementación de la Actividad.
2. (a) El PNUD será responsable, con la debida diligencia y eficiencia, de poner a disposición los servicios de administración y otros servicios de apoyo para la Actividades que se describen en el Apéndice II (de aquí en adelante denominados los "Servicios"), sujeto a que el Gobierno cumpla con sus obligaciones descritas en dicho apéndice en tiempo oportuno

(b) La duración de este Acuerdo es de 12 meses calculados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo de conformidad con las disposiciones de los párrafos [16][17] de este Acuerdo.

(c) El PNUD y el Gobierno mantendrán estrechas consultas con respecto a todos los aspectos de la provisión de los Servicios.

3. El costo total del PNUD para proporcionar los Servicios para implementar las Actividades descritas en este Acuerdo es de SEIS MIL QUINIENTOS TRES 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,503.07), que incluye una comisión de gestión de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,717.16) sobre el presupuesto detallado adjunto como Apéndice III.

4. (a) El Gobierno depositará, después de la fecha de la firma del presente Acuerdo, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,098.47). Los cuales son fondos de gobierno remanentes de otros proyectos implementados a través de PNUD, y que el Gobierno ha tomado la decisión de que se trasladen para ser aplicados a este Acuerdo de Servicios conocido como MPS (Apéndice VI) en el sistema financiero bajo el “MPS-Prestación de Servicios de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)”. Estos fondos provienen según las autorizaciones indicadas por el Gobierno, de la siguiente manera:

Monto (US\$)	Remanente proveniente del Proyecto
62,076.82	“Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y reconstrucción de la infraestructura pública”
1,021.65	“Fortalecimiento al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para las actividades de respuesta y recuperación en El Salvador ante la emergencia de COVID-19”
63,098.47	

(b) El valor del pago recibido, si se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que se produzca un cambio en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD utilice la totalidad del pago percibido, el valor del remanente de los fondos que se mantenga en ese momento, se ajustará en consecuencia. Si en tal caso, se registra una pérdida en el valor del remanente de los fondos, el PNUD informará al Gobierno con miras a determinar si El Gobierno puede otorgar una financiación adicional. En caso de que no se disponga de esa financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la asistencia proporcionada en el marco del presente Acuerdo.

(c) En caso de modificación a la duración del presente Acuerdo, el importe total del presupuesto y/o el alcance de los servicios requerirá consultas entre el PNUD y El Gobierno con miras a llegar a un acuerdo, incluida una revisión de la comisión de gestión.

(d) El PNUD no estará obligado a iniciar o continuar la prestación de los servicios hasta que se hayan recibido los pagos mencionados anteriormente en el inciso a), de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

(e) Los ingresos por concepto de intereses atribuibles a la financiación se abonarán a la cuenta del PNUD, serán retenidos por el PNUD y se utilizarán de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos del PNUD.

5. (a) El PNUD proveerá los Servicios especificados en el Apéndice II, de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos del PNUD.

(b) En caso de que el PNUD suscriba contratos con consultores individuales o firmas consultoras para la provisión de dichos Servicios, las siguientes reglas aplicarán:

(i) El PNUD hará los arreglos que considere necesarios para cumplir con todos los pagos adeudados a dichas personas o firmas consultoras y cualquier otro gasto en relación con la labor de los mismos.

(ii) En el desempeño de sus responsabilidades de conformidad con sus respectivos términos de referencia contractuales, dichas personas o firmas contratadas por el PNUD trabajarán bajo la supervisión de **PNUD El Salvador** y cooperarán estrechamente con el Gobierno Receptor, según corresponda. El PNUD proveerá a dichos consultores la orientación y el apoyo necesario para el cumplimiento de la actividad.

(c) El PNUD administrará, en consulta con el Gobierno, cualquier capacitación mencionada en el Apéndice II.

(d) En caso de que el PNUD realice las adquisiciones de equipos y suministros mencionados en el Apéndice II:

(i) Desde el recibo y aceptación de dichos equipos e insumos por parte del Gobierno, la titularidad le corresponderá al Gobierno

(ii) En la medida en que los costos correspondientes a derechos, impuestos o cargos aduaneros relacionados al despacho de dichos equipos y suministros al país no estén sujetos a una exención por parte del Gobierno, el Gobierno será responsable por dichos costos.

(e) Con respecto a la contratación de seguros para los Servicios:

(i) el PNUD se encargará de contratar seguros conforme a sus procedimientos estándares para miembros, consultores individuales, equipos y suministros.

(ii) Se requerirá a las firmas consultoras contratar sus propios seguros, de acuerdo con los términos de sus respectivos contratos.

(iii) Si el Gobierno notifica al PNUD sobre requisitos especiales de seguro en lo que se refiere a los servicios, el PNUD procurará las medidas apropiadas para obtener dichos seguros, cuyo costo se imputará al Presupuesto. Si no se dispone de fondos suficientes, el Gobierno cubrirá el costo con sus propios recursos, independientemente de la Contribución. En tales casos, el PNUD no celebrará ningún acuerdo para la obtención de un seguro especial hasta que el Gobierno le proporcione los recursos adicionales para cubrir los costos de aquél.

(f) En caso de reclamos de cualquier índole, incluyendo la pérdida o daño de equipo y suministros, el PNUD intentará resolver la controversia y la responsabilidad del PNUD se limitará a los importes recuperados. Los costos incurridos por el PNUD en el manejo de tales reclamaciones, demandas o responsabilidades se recuperarán del Presupuesto. Si no se dispone de fondos suficientes, el Gobierno cubrirá los gastos con cargo a sus propios recursos, separados y apartados del Presupuesto.

6. El PNUD no será responsable por los costos relacionados con la defensa, acuerdos, sentencias/decisiones/laudo de cualquier reclamos o demandas resultantes de la implementación de este Acuerdo de Servicios.

7. (a) Los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo serán administrados de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos del PNUD. Todas las cuentas e informes financieros estarán exclusivamente sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en el Reglamento, las Reglas, las políticas y los procedimientos financieros del PNUD.

(b) Todas las transacciones financieras deberán ser contabilizadas en una cuenta contable independiente establecida para esta actividad y deberán estar expresadas en dólares estadounidenses. Las transacciones en monedas que no sean el dólar estadounidense serán realizadas y contabilizadas al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción según mencionado en el apartado 3.

8. Se seguirán los siguientes arreglos financieros y contables generales con respecto a la prestación de Servicios bajo este Acuerdo:

a) El PNUD preparará, en consulta con el Gobierno, las revisiones presupuestarias que considere oportunas para garantizar que el cronograma de actividades refleje con la mayor precisión posible la prestación de los servicios acordados. Las reprogramaciones presupuestarias entrarán en vigor

inmediatamente después de la firma del PNUD. Todas las demás revisiones presupuestarias que no cambien las asignaciones entre las categorías presupuestarias especificadas en el presupuesto (Apéndice III), incluidas las revisiones presupuestarias que reflejen la finalización de actividades, entrarán en vigor automáticamente 30 días después de ser propuestas por el PNUD, al menos que el Gobierno se oponga dentro de ese plazo.

b) Si, debido a circunstancias imprevistas, se estima que los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo no son suficientes para cubrir el costo total de los servicios especificados en el Apéndice II, el PNUD informará al Gobierno en consecuencia. El Gobierno y el PNUD celebrarán consultas con miras a acordar los ajustes pertinentes de los Servicios a fin de garantizar que la financiación sea suficiente para cubrir todos los gastos relacionados con la prestación de los mismos. En el ínterin, y mientras esté pendiente dicho acuerdo, todo costo o gasto incurrido por el PNUD para asegurar la continuación o la conclusión ordenada de los Servicios se considerará que forma parte del Apéndice II.

9. El PNUD remitirá los informes relacionados a la actividad según sean razonablemente requeridos por el Gobierno. Adicionalmente, El PNUD proveerá al Gobierno los siguientes informes de conformidad con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes del PNUD.

Dentro de los seis meses siguientes al final del año siguiente a la fecha de terminación o terminación del presente Acuerdo, se presentará al Gobierno un estado financiero final, de conformidad con el formato que figura en el Apéndice IV.

10. Cualquier saldo de los fondos recibidos y no comprometidos al finalizar los Servicios será devuelto sin demora al Gobierno.

11. El SBAA, y en particular sus Artículos IX y X, se aplicarán, mutatis mutandis, a todas las actividades previstas en el presente Acuerdo (véase el Apéndice V). Este Acuerdo es el Documento de Proyecto a que se hace referencia en el SBAA.

12. (a) Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en relación al presente Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo, será resuelto mediante arbitraje, al menos de que sea resuelto en negociaciones directas, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente. A menos que se acuerde lo contrario, la autoridad de nombramiento bajo las Reglas será el Presidente de la Corte Permanente de Arbitraje. Las partes acuerdan someterse a cualquier laudo arbitral dictado de conformidad con esta disposición, en carácter de resolución final de cualquier disputa.

(b) Cuando, en el curso de las negociaciones directas mencionadas anteriormente, las partes deseen llegar a una solución amistosa de la disputa, controversia o reclamación mediante la conciliación, ésta se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI actualmente en vigencia, o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que pueda ser acordado entre las partes.

(c) Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o relativo a una disposición del mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido el PNUD.

13. Cualquier modificación del presente Acuerdo o de cualquier apéndice del mismo se efectuará por mutuo acuerdo de las partes mediante una carta de acuerdo complementaria apropiada.

14. El Gobierno y el/la Representante Residente del PNUD se mantendrán plenamente informados de todas las medidas adoptadas para llevar a cabo el presente Acuerdo o que pudieran afectarlo.

15. Toda la correspondencia relativa a la aplicación del presente Acuerdo, que no sea el presente Memorándum para la Prestación de Servicios o sus enmiendas, deberá dirigirse a:

PNUD: Representante Residente a.i de PNUD
Edificio Naciones Unidas,

Teléfono:

Fax: 5 3

Correo Electrónico: r

Gobierno: Ministro de Obras Públicas y de
Transporte

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte,
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla,
Km. 5 ½, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: 503.2528.3000

Correo Electrónico: info@mop.gob.sv

16. El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma de este contrato y de conformidad con el párrafo 4 y expirará al término de los Servicios y la liquidación de todas las cuentas en virtud del mismo, a menos que se termine anticipadamente en acuerdo con el párrafo siguiente.

17. (a) El presente Acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra, si, en su opinión, se produjera un hecho fuera de su control razonable que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La terminación será efectiva treinta días después de la recepción de la notificación anterior.

(b) Las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente Acuerdo persistirán a la terminación del Acuerdo en la medida necesaria para permitir la conclusión ordenada de

actividades, la retirada de personal, fondos y bienes, la liquidación de cuentas entre las partes y la liquidación de obligaciones contractuales en relación con el personal, contratistas, consultores o proveedores.

Las partes acuerdan y aceptan el presente Memorándum para la Prestación de Servicios por medio de su respectiva firma, según se indica a continuación.

En representación del Gobierno de El Salvador	En representación del PNUD:
 <p>Nombre: <u>Edgar Romeo Rodríguez</u> Cargo: <u>Ministro de Obras Públicas y de Transporte</u> Fecha: <u>23-12-22</u></p>	<p>Nombre: <u>Maribel Gutiérrez</u> Cargo: <u>Representante Residente, PNUD</u> Fecha:</p>

Apéndices

Apéndice I	A. DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) A.1 Justificación de la adquisición B. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN/ADQUISICION
Apéndice II	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Apéndice III	PRESUPUESTO
Apéndice IV	INFORMES FINANCIEROS FINALES
Apéndice V	ARTÍCULOS IX Y X DEL ACUERDO BÁSICO DE ASISTENCIA RELATIVAS A LAS FACILIDADES, EXENCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
Apéndice VI	SOLICITUD DEL GOBIERNO RECEPTOR DE LOS SERVICIOS DEL PNUD

Apéndice I

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

No. 00144432/00132203 “MPS-Prestación de Servicios de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)”

A. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad nace a partir del apoyo brindado por PNUD en los proyectos “Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y reconstrucción de la infraestructura pública” en el que se reforzó la planificación y ejecución de caminos rurales y la reconstrucción de obras de paso y puentes dañados o colapsados, así como el “Fortalecimiento al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para las actividades de respuesta y recuperación en El Salvador ante la emergencia de COVID-19” que consistió en brindar apoyo para la atención de emergencias sanitarias brindadas a MINSAL, a través del establecimiento y ejecución de un plan de adquisiciones y contrataciones para la supervisión de obras en la habilitación de Hospitales Temporales, así como obras eléctricas y mecánicas para el Hospital El Salvador. Proyecto con los que se logró contribuir a que la población goce de mejor cobertura y acceso universales y equitativos de los bienes y servicios básicos de calidad.

En la actualidad, el Área Metropolitana de San Salvador cuenta con aproximadamente 1,7 millones de habitantes, en la cual la aglomeración de personas no ha dejado de crecer desde finales de los años ochenta. Hoy en día abarca más de 650 km²¹, con un efecto que suele darse en las capitales de rápido crecimiento, que es el de favorecer el desarrollo de áreas residenciales en las zonas periféricas y mantener la actividad comercial y financiera en las áreas más centrales.

Lo anterior ha conducido inexorablemente a un incremento en las necesidades de transporte de la población, cuya tasa de motorización también ha ido en aumento. Esta distorsión espacial entre las zonas residenciales y las zonas de trabajo genera limitaciones en el tránsito, que se manifiestan sobre todo en la escasa oferta de transporte público y en los atascos creados por el gran número de vehículos que circulan por estas vías, impactando en una mayor contaminación del aire debido a las emisiones generadas por el abundante flujo vehicular.

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, consciente de que esta situación se está convirtiendo en un detrimento importante en la política de movilidad y las condiciones de salud en la capital, ha generado como alternativa de solución a estos problemas la reciente creación de la Gerencia de Transporte Masivo, con el objetivo de coordinar la planificación y estructuración de proyectos derivados de las políticas de transporte del ministerio, que por su complejidad o

¹ Datos MOPT El Salvador 2022

relevancia, requieran de una gestión particular o haya sido definidas como de carácter estratégico para el ministerio.

Actualmente la Gerencia de Transporte Masivo, está desarrollando uno de los proyectos estratégicos de movilidad del ministerio, denominado “Tren del Pacífico”, con el que se busca mejorar la eficiencia, seguridad, calidad y sostenibilidad del sistema de transporte. La eficiencia energética del tren vista como la cantidad de energía por pasajero por kilómetro recorrido, está por arriba de la motocicleta, automóvil y los camiones de carga. Debido a que es una gerencia de reciente creación, los recursos del ministerio se han enfocado en asignación y contratación de personal especializado en transporte ferroviario.

PNUD colaborará con el MOPT para el fortalecimiento de la Gerencia de Transporte Masivo mediante la adquisición de mobiliario, equipo informático y material didáctico especializado, que permitirá desarrollar adecuadamente las funciones y el alcance de los objetivos de dicha unidad en la eficiente implementación del Proyecto “Tren del Pacífico”, entre otros.

La actividad será financiada con remanentes de proyectos anteriores según el detalle indicado en el literal 4. (a). La fecha efectiva de inicio de la actividad será a la firma del documento de Memorándum de prestación de Servicios. Así mismo, la fecha de terminación será de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 de dicho documento.

A.1 JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION.

El tren del Pacífico es una propuesta del Plan Cuscatlán, con la visión de contar con una red sólida e integrada a lo largo del Pacífico con los territorios de México, Guatemala y Honduras, que busca no solo el mejoramiento en el transporte masivo, sino lograr convertirse en uno de los principales centros de carga de la Región. Se ha iniciado con la adjudicación para el estudio de factibilidad de este gran proyecto en dos tramos: el primero es el plan de mejoramiento y desarrollo en la red de transporte ferroviario de carga de 103 km desde San Salvador al puerto de Acajutla, la segunda fase 44 km desde el puerto de Acajutla hasta la frontera de La Hachadura en Ahuachapán.

Este proyecto está enfocado a promover la transformación económica y comercial ya que incentivará la generación de empleos, el turismo y las inversiones, tanto en las zonas aledañas como en el resto del país; la reducción de la congestión en las carreteras; el mejoramiento de la seguridad en el transporte terrestre y la reducción en el impacto generado por las emisiones vehiculares que afectan el cambio climático en El Salvador.

Mediante el apoyo al fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador, se dotará a la unidad de mobiliario, equipos y libros técnicos especializados que permitirá el alcance de los objetivos de dicha unidad para la eficiente implementación del Proyecto “Tren del Pacífico”, entre otros.

Con este proyecto se pretende contribuir con la transformación estructural ya que se brindará apoyo a una solución ecológica que viene a desarrollar y fortalecer una estructura clave para el desarrollo sostenible en el país y que cumple con el componente de No dejar a nadie atrás al incentivar fuentes para la generación de empleos, haciendo una contribución a la mejora de seguridad vial. Adicional fomenta la resiliencia al reducir el impacto generado por las emisiones vehiculares.

El proyecto esta alineado al ODS 1 de la agenda 2030 Fin de la Pobreza ya que se garantiza una movilización importante de recursos de diversas fuentes a fin de proporcionar medios suficientes, adicional con este proyecto se prevé garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

B. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN/ADQUISICIONES

El apoyo del PNUD, en el marco de la presente actividad, considera la adquisición de: libros especializados, computadoras y mobiliario.

Los procesos de adquisición del equipo informático en el marco de la presente actividad se realizarán a través de procesos competidos o utilizando acuerdos de Largo Plazo, conocidos como LTAs por sus siglas en inglés. Un "acuerdo a largo plazo" es un acuerdo por escrito entre el PNUD y uno o varios proveedores que se establece para bienes o servicios específicos a precios prescritos o disposiciones de precios por un período de tiempo definido, contra el cual los pedidos específicos (conocidos como Call-Off) pueden ser colocados en cualquier momento, durante el período definido y sin obligación legal de ordenar una cantidad mínima o máxima.

Estos LTAs para suministro de equipo informático han sido suscritos con consolidadores mundiales, bajo la figura de competencia secundaria, por lo que, debido al monto presupuestado para esta adquisición, se requerirá transitar por algunas actividades regulares del proceso de adquisición: Se preparará un documento de solicitud a oferta, se invitarán a proveedores suscriptores del LTA a presentar ofertas a través de una plataforma electrónica llamada e-tendering, y se realizará la recepción y apertura ofertas en la plataforma electrónica e-tendering, para posteriormente conformar un Comité de Evaluación que revisará las ofertas técnicas y financieras, y finalmente presentará al MOPT una recomendación para la adjudicación de la mejor oferta.

Como se indica posteriormente en el apéndice II, la recomendación será enviada al MOPT para que revise y notifique su conformidad a PNUD. A partir de esta aceptación, el PNUD procede

con la contratación del suministro de los bienes a través de una Orden de Compra.

PNUD asume la responsabilidad de la gestión del contrato, por lo que dará seguimiento a los plazos de entrega indicada en la Orden de Compra para asegurar que los equipos son embalados y enviados al país según el calendario, y estará atento a atender cualquier situación que se presente durante este período. Cuando se requiera, el personal de PNUD es responsable por procesar los documentos de franquicia y entregarlos al agente aduanal que el proveedor contrate para que se realice el desaduanaje y la posterior entrega de los bienes en el lugar indicado en la orden de compra.

El MOPT será el responsable de recibir, revisar y dar su aceptación final sobre los bienes entregados, con la finalidad de que PNUD posteriormente proceda a realizar el pago al proveedor por los bienes recibidos a satisfacción.

C. DESCRIPCIÓN DE SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS EN EL DOCUMENTO DE ACUERDO Y SUS ANEXOS:

MOPT	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SBAA	Acuerdo Básico de Asistencia
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
COVID-19	Corona Virus Disease
ATPI	Asistentes Técnicos de Primera Infancia
LTA	Long Term Agreement (Acuerdo de Largo Plazo, traducción al español)
DPC	Direct Project Cost (Costos directos del Proyecto, traducción al español)
MPS	Memorándum para la Provisión de Servicios

Apéndice II

SERVICIOS

País: EL SALVADOR

Actividad: Prestación de Servicios de apoyo

Cargo/Título: No. 00144432/00132203 “MPS-Prestación de Servicios de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)”

Este Acuerdo contempla una serie de servicios para cada uno de los componentes de la Actividad, a saber: (a) compra de bienes y (b) administración general.

Se brindarán los servicios relacionados con la adquisición de equipo informático consistente en computadoras laptop para personal de la Gerencia de Transporte Masivo del MOPT. También se adquirirán sillas ejecutivas y libros especializados, los cuales serán herramientas esenciales para el desarrollo de competencias y capacidades de la Gerencia de Transporte Masivo.

Lo anterior se realizará a partir de las especificaciones técnicas emitidas por MOPT, para lo cual PNUD ejecutará los procesos de adquisición en el marco de procesos competidos o acuerdos de largo plazo (LTA por sus siglas en inglés) suscritos con consolidadores globales de equipo informático si aplica. Estos acuerdos han sido establecidos en base a procesos competitivos, por lo que los procesos de pedidos específicos son más livianos y expeditos que un proceso formal de PNUD. O también el PNUD, dependiendo de la disponibilidad y los volúmenes a proveedores locales buscando el mejor uso del valor del dinero y eficiencia de los recursos.

El Servicio se complementa con las acciones post-adjudicación relacionadas con la administración de los contratos, manejo de la relación, gestión de situaciones con los proveedores hasta finalizar con la entrega de los bienes al MOPT y la gestión de pagos a proveedores hasta el cierre de las actividades.

- a. Provisión de bienes y gastos operativos relacionados a la compra
- b. Auditoría del proyecto
- c. Administración del contrato hasta la entrega final de bienes
- d. Pagos a los proveedores

Adquisición de equipos y suministros

Las responsabilidades del Organismo Ejecutor del Gobierno Receptor y del PNUD con respecto a la adquisición de los bienes serán las siguientes:

Gobierno	PNUD	Actividad
X		Preparación de lista de Bienes y Especificaciones Técnicas detalladas
	X	Preparar documento de invitación para presentar Ofertas
	X	Publicación/invitación a presentar ofertas
	X	Recepción de Ofertas
	X	Evaluación de Ofertas
	X	Recomendación para la adjudicación de contrato/ orden de compra
X		Conformidad con la recomendación
	X	Emisión de contrato/orden de compra
X	X	Administración de/los contrato/s
	X	Tramite de Franquicia (cuando se requiera)
	X	Despacho de aduana / liberación
X		Recepción y aceptación de los bienes
	X	Pago al proveedor

Administración general y financiera

Las responsabilidades del Organismo Ejecutor del Gobierno Receptor y del PNUD con respecto a la administración contable y financiera de la Actividad serán las siguientes:

Gobierno	PNUD	Actividad
X		Autorización de Transferencia de fondos
En conjunto	En conjunto	Preparación del plan de trabajo anual
	x	Mantenimiento de cuentas separadas para fondos de actividades
En conjunto	En conjunto	Revisión de los progresos realizados en relación con el plan de trabajo y acuerdo sobre las revisiones presupuestarias necesarias
	x	Auditoría de la actividad
	x	Estado financiero final
	x	Cierre de cuentas y devolución del saldo no utilizado

Apéndice III

PRESUPUESTO

País: EL SALVADOR

Actividad: Prestación de Servicios de apoyo

Cargo/Título: No. 00144432/00132203 “MPS-Prestación de Servicios de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)”

ACTIVIDAD	TOTAL	2022	2023
BIENES, MOB. Y EQUIPOS			
Computadoras	\$ 22,250.00	\$ -	\$22,250.00
Libros especializados	\$ 12,000.00	\$ -	\$12,000.00
Mobiliario	\$ 21,593.01	\$ -	\$21,593.01
Subtotal	\$ 55,843.01	\$ -	\$55,843.01
AUDITORÍA			
Auditoría	\$ 252.39	\$ -	\$ 252.39
Subtotal	\$ 252.39	\$ -	\$ 252.39
VARIOS			
Misceláneos	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
Subtotal	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
COSTOS DIRECTOS DE APOYO			
DPC-Costos de implementación	\$ 3,785.91	\$ -	\$ 3,785.91
TOTAL INSUMOS	\$ 60,381.31	\$ -	\$60,381.31
COSTOS GESTIÓN			
	\$ 2,717.16	\$ -	\$ 2,717.16
TOTAL	\$ 63,098.47	\$ -	\$63,098.47

Apéndice IV

REPORTE FINANCIERO FINAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

No. 00144432/00132203 “MPS-Prestación de Servicios de apoyo para el fortalecimiento de las capacidades a la Gerencia de Transporte Masivo, Unidad Implementadora del Proyecto Tren del Pacífico de El Salvador del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)”

Fondos recibidos del Gobierno Financiador:	63,098.47
Menos:	
Gastos de la Actividad (de acuerdo con la revisión final del presupuesto)	XXXXXXXXXXXX
Saldo no gastado (*)	XXXXXXXXXXXX

(*) El saldo no gastado de los fondos recibidos será reembolsado de acuerdo con lo establecido en el Párrafo 10, una vez que el Informe Final y el reporte Financiera Final hayan sido aceptados por los Gobiernos.

Apéndice V

ARTÍCULOS IX Y X DEL ACUERDO BASICO DE ASISTENCIA ENTRE EL PNUD Y EL GOBIERNO, SOBRE FACILIDADES, EXENCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo IX

Privilegios e Inmunidades

1. El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, incluyendo al PNUD y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de Ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluso el representante residente y demás miembros de la misión del PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.
2. El Gobierno aplicará a cada Organismo Especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Órganos Especializados, incluso cualquier Anexo a la Convención aplicable a tales Organismos Especializados. En caso que el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) actúe como Organismo de Ejecución, el Gobierno aplicará a sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios y expertos, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del OIEA.
3. A los miembros de la misión del PNUD que se encuentren en el país se les concederán los privilegios e inmunidades adicionales que fueren necesarios para que la misión pueda desempeñar eficazmente sus funciones.
4. a) Salvo cuando las Partes acuerden lo contrario en los Documentos de Proyecto relativos a proyectos específicos, el Gobierno concederá a todas las personas, con excepción de los nacionales del Gobierno contratados localmente, que presten servicios por cuenta del PNUD, de un Organismo Especializado o del OIEA que no estén incluidos en los párrafos 1 y 2 que anteceden, los mismos privilegios e inmunidades que se conceden a los funcionarios de las Naciones Unidas, de los Organismos especializados correspondientes o del OIEA, conforme a las secciones 18 y 19, ó 18, respectivamente, de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas o de los Organismos Especializados, o del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

b) Para los fines previstos en los instrumentos sobre privilegios e inmunidades a que se

refieren los párrafos que anteceden del presente artículo:

- 1) Todos los documentos y trabajos relativos al proyecto, en poder o bajo control de las personas mencionadas en el inciso 4 a) que antecede, se considerarán documentos pertenecientes a las Naciones Unidas, al Organismo Especializado correspondiente, o al OIEA, según el casos y
- 2) El equipo, materiales y suministros que dichas personas hubieran traído al país, o hubieren comprado o arrendado dentro del país para los fines de un proyecto se considerarán propiedad de las Naciones Unidas, del Organismo Especializado correspondiente o del OIEA, según el caso.

5. La expresión “personas que presten servicios” tal como se utiliza en los artículos IX, X y XIII del presente Acuerdo, incluye expertos operacionales, voluntarios, consultores, y personas jurídicas o naturales y sus empleados. Incluye, además, organizaciones y empresas gubernamentales o no gubernamentales que el PNUD contrate ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma, para ejecutar o ayudar en la ejecución de la asistencia del PNUD a un proyecto, y a sus empleados. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará que limita los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento.

Artículo X

Medios para la ejecución de la asistencia del PNUD

1. El Gobierno adoptará las medidas que sean necesarias para eximir al PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, de los reglamentos u otras disposiciones legales que interfieran las operaciones que se realicen conforme al presente Acuerdo, y les concederá las demás facilidades que sean necesarias para la rápida y eficiente ejecución de la asistencia del PNUD. Deberá, en particular, concederles los derechos y facilidades siguientes:

- a) Aprobación rápida de los expertos y demás personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución;
- b) Expedición rápida y gratuita de las visas, licencias o permisos necesarios;
- c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y los derechos de paso necesarios;
- d) Derecho a circular libremente dentro del país, y de entrar o salir del mismo, en la

medida necesaria para la adecuada realización de la asistencia del PNUD;

e) El tipo de cambio legal más favorable;

f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros y para su exportación ulterior;

g) Las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, de propiedad de los funcionarios del PNUD, sus Organismos de Ejecución o demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la exportación ulterior de tales bienes; y

h) Trámite rápido en las aduanas de los artículos mencionados en los incisos f) y g) que anteceden.

2. Siendo que la asistencia que conforme al presente Acuerdo se presta será en beneficio del Gobierno y el pueblo de El Salvador, el Gobierno cargará con los riesgos de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o un Organismo de Ejecución, o contra el personal u otras personas que presten servicios en su nombre, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas conforme al presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes y el Organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad surja de negligencia grave o falta intencional de las personas arriba mencionadas.

Apéndice VI

SOLICITUD DEL GOBIERNO RECEPTOR DE LOS SERVICIOS DEL PNUD



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

San Salvador, 25 de mayo de 2022
REF.DMOPT-GCLI-437/05-2022

Georgiana Braga-Orillard
Representante Residente
Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimada señora Braga-Orillard

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en su labores, aprovecho la ocasión para referirme a comunicación recibida con fecha 25 de mayo, en la cual informan que el proyecto N°00059394/00074250 "Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y reconstrucción de la infraestructura pública", presenta un fondo remanente por US\$62,077.82 después de la finalización del cierre financiero.

Al mismo tiempo solicitan que se indique la forma de proceder sobre el destino de los mencionados fondos. Al respecto atentamente solicitamos que el PNUD nos continúe apoyando para la ejecución de este saldo remanente, a través de la suscripción de un Memorando de Provisión de Servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi agradecimiento y altas muestras de consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

CC: Daniel Avendaño, Gerente General Corporativo
Alba Nuñez, Directora de Cooperación



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

San Salvador, 25 de mayo de 2022
REF.DMOPT-GCLI-436/05-2022

Georgiana Braga-Orillard
Representante Residente
Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimada señora Braga-Orillard

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en su labores, aprovecho la ocasión para referirme a comunicación recibida con fecha 25 de mayo, en la cual informan que el proyecto N°00126948/00120888 "Fortalecimiento al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para las actividades de respuesta y recuperación en El Salvador ante la emergencia del COVID-19". presenta un fondo remanente por US\$1,021.65 después de la finalización del cierre financiero.

Al mismo tiempo solicitan que se indique la forma de proceder sobre el destino de los mencionados fondos. Al respecto atentamente solicitamos que el PNUD nos continúe apoyando para la ejecución de este saldo remanente, a través de la suscripción de un Memorando de Provisión de Servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi agradecimiento y altas muestras de consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

CC: Daniel Avendaño, Gerente General Corporación
Alba Núñez, Directora de Cooperación